chos Señores Dn. Joseph de los Rios y Jph Cascales Alcaldes ordinarios de dha Villa p. S. M. Jph Belda Cascales y Jph de Campos Rexidores, y Bern.no Lopez Jurado Consejo Justicia y Reximt.o de dha Villa y de ello Yo el ess.no doy fee

Dn. Joseph de los Rios Aldana — Joseph Cascales — Joseph Belda Cascales

Joseph de Campos — Bern.no Lopez Palazon

Juan Carrillo — Antonio Ruiz Pedro Calera

Nota/ En Cumplim.to de lo mandado p. el Cavildo que precede Yo el ess.no saque el testimonio que se manda en breve relacion digo con Insenta de la acuerdo que abla sobre el concordato y queda a continuazn. de los autos formados sobre el asunto y para q. conste lo anoto en fortuna y en dho dia mes y año doy fee =

Calera

Cabildo/ Estando en la Sala Capitular de esta Villa de fortuna a diez y nueve dias del mes de febrero mil setes.tos sesenta y tres años los Señores Dn. Joseph de los Rios Aldana y Jph Cascales Alcaldes ordinarios de ella p. S. M. Jph Belda Cascales y Joseph de Campos Rexidores y Bern.no Palazon digo Lopez Palazon Jurado Consejo Justicia y Reximiento de esta dha Villa p. Su Mag.d haviendose Juntado mediante Zitazn. p. el Alg.l m.or de este Jurado para tratar y conferir los asuntos tocantes al buen Reximen y Govierno de esta Republica resolvieron lo siguiente

Acuerdo/ En este Cavildo se han visto y hecho saver los autos y pretencion deducida en ellos p. Jph Ruiz Vezino de esta dha Villa arrendador de los dros de Quinto y Noveno que p. ahora se cobra de las tierras que se nombran de la